



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 891-2017-MINAGRI-ANA/AAA-HUALLAGA

Tarapoto, 15 de diciembre de 2017

### VISTO:

El Expediente Administrativo con **CUT N° 91607-2017**, sobre modificación de oficio del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 468-2017-ANA/AAA-HUALLAGA, en el extremo del nombre de la fuente de agua y ubicación del punto de captación, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado a través del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 468-2017-ANA/AAA-HUALLAGA de fecha 24 de mayo de 2017, en el artículo 1° se otorgó en vía de regularización, licencia de uso de agua superficial con fin poblacional a favor de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento "JASS 10 de Noviembre", de acuerdo al cuadro siguiente:

<b>NOMBRE DEL TITULAR</b>	Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS Asociación Pro Vivienda 10 de Noviembre		RUC N°:										
<b>CLASE Y TIPO DE USO</b>	Clases de Uso : Poblacional		Tipo de Uso:										
<b>FUENTE DE AGUA</b>	Tipo : Superficial		Nombre : Quebrada "Rivera"										
<b>CAUDAL Y VOLUMEN</b>	Caudal : 0,63 l/s		Volumen : 19 867,68 m³										
<b>VOLUMEN OTORGADO HASTA (m³)</b>	<b>ANUAL (m³)</b>	<b>MENSUALIZADO (m³)</b>											
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
	19 867,68	1 687,39	1 524,10	1 687,39	1 632,96	1 687,39	1 632,96	1 687,39	1 687,39	1 632,96	1 687,39	1 632,96	1 687,39
<b>UBICACIÓN</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>		<b>PUNTO DE CAPTACIÓN</b>					<b>PUNTO DE ENTREGA</b>					
	Política	Departamento	Huánuco					Huánuco					
		Provincia	Leoncio Prado					Leoncio Prado					
		Distrito	Rupa Rupa					Rupa Rupa					
		Localidad	Asociación Pro Vivienda 10 de Noviembre					Asociación Pro Vivienda 10 de Noviembre					
	Geográfica	Longitud - E (m)	391 018 m E					391 018 m E					
		Latitud - N (m)	8 971 920 m N					8 971 920 m N					
		Altitud (m s. n. m)	700 m s. n. m					700 m s. n. m					
		Datum	WGS84					WGS84					
		Zona	18					18					
<b>UNIDAD OPERATIVA</b>		Localidad Asociación Pro Vivienda 10 de Noviembre											



Que, en virtud de la supervisión realizada a la unidad operativa la Administración Local de Agua Tingo María, emite el Informe Técnico N° 078-2017-ANA-AAA.HUALLAGA-ALA.TINGO MARÍA/AVP, de fecha 15 de junio de 2017, mediante el cual de oficio recomienda modificar la denominación del nombre de la quebrada "Rivera" por quebrada "El Piurano", conforme a lo constatado en la verificación técnica de campo;

Que, asimismo, con Informe Técnico N° 072-2017-ANA-AAA.H-SDARH/JACLL de fecha 13 de diciembre de 2017, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos, concluye que de la supervisión realizada por la Administración Local de Agua Tingo María a la titular del derecho de uso de agua (Junta Administradora de Servicios de Saneamiento "JASS 10 de Noviembre), se demuestra que la fuente de agua quebrada "Rivera" de la cual se otorgó el derecho de uso mediante Resolución Directoral N° 468-2017-ANA/AAA-HUALLAGA, no corresponde, dada la existencia de derechos otorgados anteriormente en dicha fuente, debiendo otorgársele el derecho de la quebrada "El Piurano", de acuerdo al cuadro detallado en la parte resolutive;

Que, con Informe Legal N° 459-2017-ANA-AAA.H-UAJ.H/MAR, de fecha 15 de diciembre de 2017, la Unidad de Asesoría Jurídica, opina que debe modificarse el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 468-2017-ANA/AAA-HUALLAGA, en el extremo de la fuente de agua y ubicación del punto de captación, debiendo ser quebrada El Piurano y coordenadas UTM WGS 84-18S. 391 016 m E, 8 971 920 m N, altura de 705 m s. n. m., manteniéndose subsistente en lo demás que contenga.

Con el visto de la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos y de conformidad con el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- MODIFICAR** el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 468-2017-ANA/AAA-HUALLAGA en el extremo de la fuente de agua y ubicación del punto de captación, debiendo quedar como sigue:

**Artículo 1°.- OTORGAR**, en vía de regularización; licencia de uso de agua superficial con fin poblacional, a favor de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento "JASS 10 de Noviembre", de conformidad al cuadro siguiente:

<b>NOMBRE DEL TITULAR</b>	Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS 10 de Noviembre		RUC N° :										
<b>CLASE Y TIPO DE USO</b>	Clases de Uso : Poblacional		Tipo de Uso:										
<b>FUENTE DE AGUA</b>	Tipo : Superficial		Nombre : Quebrada "El Piurano"										
<b>CAUDAL Y VOLUMEN</b>	Caudal : 0,63 l/s		Volumen : 19 867,68 m³										
<b>VOLUMEN OTORGADO HASTA (m³)</b>	<b>ANUAL (m³)</b>	<b>MENSUALIZADO (m³)</b>											
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
	19 867,68	1 687,39	1 524,10	1 687,39	1 632,96	1 687,39	1 632,96	1 687,39	1 687,39	1 632,96	1 687,39	1 632,96	1 687,39
<b>UBICACIÓN</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>		<b>PUNTO DE CAPTACIÓN</b>				<b>PUNTO DE ENTREGA</b>						
	Política	Departamento	Huánuco				Huánuco						
		Provincia	Leoncío Prado				Leoncío Prado						
		Distrito	Rupa Rupa				Rupa Rupa						
		Localidad	Asociación Pro Vivienda 10 de Noviembre				Asociación Pro Vivienda 10 de Noviembre						
	Geográfica	Longitud - E (m)	391 016 m E				391 018 m E						
		Latitud - N (m)	8 971 920 m N				8 971 920 m N						
		Altitud (m s. n. m)	705 m s. n. m				705 m s. n. m						
		Datum	WGS84				WGS84						
		Zona	18				18						
<b>UNIDAD OPERATIVA</b>		Localidad Asociación Pro Vivienda 10 de Noviembre											



**Artículo 2º.**- Cabe precisar que la presente resolución directoral que modifica el artículo 1º de la Resolución Directoral N° 468-2017-ANA/AAA-HUALLAGA de fecha 24 de mayo de 2017, no debe variar el contenido de la misma, manteniéndose subsistente lo demás que contenga.

**Artículo 3º.**- **NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento "JASS 10 de Noviembre", haciendo de conocimiento de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, así como de la Administración Local de Agua Tingo María, a través del aplicativo informático MIDARH, disponiendo su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



**ING. JAIME PACO HUAMANCHUMO UCAÑAY**  
Director  
Autoridad Administrativa del Agua Huallaga